

Nosotros, **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, de cincuenta y cuatro años de edad, Médico, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número: cero un millón ochocientos noventa y un mil noventa y cinco – cero, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos noventa mil ciento sesenta y cinco – ciento seis - cero, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número Uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, extendida en fecha tres de junio de dos mil diecinueve, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento de los Ministros de Estado y específicamente de la compareciente como Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del dos mil diecinueve, debiendo rendir su protesta constitucional; **II)** Certificación extendida en esta ciudad en fecha tres de junio de dos mil diecinueve, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, rindió la protesta constitucional como Ministra de Salud, el día uno de junio de dos mil diecinueve y **III)** Constancia número Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis, extendida en fecha once de junio de dos mil diecinueve por Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la que hace constar que el Acuerdo Ejecutivo número Uno, mediante el cual se nombra a Ministros de Estado aparecerá publicado en el Diario Oficial número Cien, Tomo número Cuatrocientos Veintitrés, correspondiente al uno de junio de dos mil diecinueve, documentos en los que consta la calidad en la que actúa la compareciente, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EI MINSAL**”; y **JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA**, mayor de edad, empresario, del domicilio de San

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 19 NOV 2019



## MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TFOA8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad

Número cero uno uno cuatro ocho nueve uno seis guión cero , y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión cero nueve cero tres seis seis guión cero cero siete guión ocho, actuando como Administrador Único Propietario y Representante legal de la Sociedad **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T MEDIC, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión cero nueve cero cinco nueve ocho guión uno cero uno guión uno, calidad que es acreditada mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de HENRY WIGBERTO QUINTANILLA CORTEZ, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho , bajo el número CINCUENTA Y OCHO del Libro UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades; de la que consta que su nacionalidad es salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de la ciudad de San Salvador; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la realización de actos como el presente; que la Administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único; que la Representación de la sociedad judicial y extrajudicial y el uso de la razón social, le corresponde al Administrador Único de la Sociedad, quién durará en sus funciones cinco años; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de abril de dos mil tres, ante los oficios notariales de LUIS MOISES CARRANZA VELADO, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de mayo de dos mil tres , bajo el número TREINTA del Libro UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades, en cual consta el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Aumento de Capital Social y modificación de la Cláusula Quinta, c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital Social y Adecuación de Pacto Social otorgada en la



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TFOA8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales de JOSÉ ARTURO CRUZ ÁLVAREZ, inscrita en el Registro de Comercio el día quince de diciembre de dos mil once, bajo el número SEIS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, en la cual consta el Acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Aumento de Capital Social y modificación de la Cláusula Quinta; modificación de la cláusula relacionada con el periodo durante el cual estará en funciones la Administración de la Sociedad de cinco a siete años; y Readecuación integral del texto del Pacto Social en concordancia con las disposiciones del Código Procesal Civil y Mercantil; d) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, inscrita el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, bajo el número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, en la cual consta que el otorgante fue electo como Administrador Único Propietario de la sociedad para el período de siete años, contados a a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, por lo que se encuentra vigente su nombramiento; razón por la cual el compareciente se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe con base a la Donación ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES PHGF GRANT TFOA8267, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “el Banco”), a ser ejecutado por EL MINSAL.



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TFOA8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El Proveedor se obliga a prestar el suministro de bienes denominado “EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA LA TOMA DE PRUEBA DEL VPH”, a precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PLAZO DE ENTREGA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	MONTO TOTAL
3	60302253	GENERADOR DE ELECTROCIRUGÍA PARA CONO LEEP (Especificaciones técnicas Anexo A)	Marca: BOVIE Modelo:1 250S	USA	90 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO	C/U	4	\$11,683.00	\$46,732.00
4	62704025	BANCO GIRATORIO AJUSTABLE DE ACERO INOXIDABLE (Especificaciones técnicas Anexo A)	Marca: ST MEDIC	ESA	90 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO	C/U	10	\$128.00	\$ 1,280.00
<b>MONTO TOTAL INCLUYE IIMPUESTOS</b>									<b>\$48,012.00</b>

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de Solicitud de Oferta No ANCDP-01-RFB-GO, y las enmiendas y aclaraciones si las hubiere; b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación No. 53/2019 ACP-UGP de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.



**MINISTERIO  
DE SALUD**

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TFOA8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.** El Proveedor se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a más tardar en el plazo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del contrato al proveedor.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO** CUARENTA Y OCHO MIL DOCE 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,012.00) con impuestos incluidos.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** El Proveedor se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en la siguiente dirección: Almacén El Paraíso Ubicado en Final 6ta. Calle Oriente No 1105, Barrio San Esteban, San Salvador, y la distribución será de conformidad a la matriz de distribución de los equipos anexa a este contrato.

Para el lote 3, el proveedor luego de haber realizado la entrega en Almacén el Paraíso será responsable del traslado del equipo, con destino final según el detalle siguiente:

HOSPITALES NACIONALES	EQUIPO	CANTIDAD UNIDADES
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	GENERADOR DE ELECTROCIRUGIA PARA CONO LEEP	1
HOSPITAL NACIONAL CHALATENANGO	GENERADOR DE ELECTROCIRUGIA PARA CONO LEEP	1
HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	GENERADOR DE ELECTROCIRUGIA PARA CONO LEEP	1
HOSPITAL NACIONAL ZACATECOLUCA	GENERADOR DE ELECTROCIRUGIA PARA CONO LEEP	1

**INSPECCIÓN Y PRUEBA DE LOS BIENES.**

El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor:

**INSPECCIÓN:**

Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas



## MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TFOA8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

de las mismas, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitará la sustitución total de los bienes al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a quince (15) días.

La empresa debe entregar cada equipo o mobiliario con un sticker (aproximadamente de 4cm x 8 cm) en la parte trasera de este dónde se presentará la siguiente información:

- Nombre de la Empresa:
- Teléfono:
- Contacto:
- Número de Contrato:
- Fuente de Financiamiento:

### PRUEBAS:

El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto recomendadas por el fabricante en caso aplique, de todos los bienes en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos, verificados por el responsable de la supervisión del contrato. Lo anterior aplica para el lote 3 que requieren ser verificados y probados.

**RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibidos los bienes en Almacén el Paraíso del MINSAL, y trasladados a los establecimientos de salud según los lugares de entrega definidos en la distribución de entregas a satisfacción por parte del Contratante a través del jefe de la Unidad solicitante o a quien este delegue para la administración, seguimiento y ejecución del contrato, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente el Proveedor presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a efectuar el pago.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en la letra V.10 del Manual de Operativo, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, Dr. Guido Camilo Larrave Rivas, con

Colaborador Técnico Médico, correo: [guidolarrave@yahoo.com.mx](mailto:guidolarrave@yahoo.com.mx) y  
teléfono:25917093

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente:

Factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: MINSAL / Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TFGOA8267, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Lote 3: 2019-3200-3-48-01-22-5-61103 y Lote 4: 2019-3200-3-48-01-22-5-61101. Categoría de Inversión 1, Subcategoría 1.1 "Modelo de prestación de servicios de salud para la prevención, detección temprana y tratamiento de ENT". Proyecto 91079, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de servicios entregados.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS BIENES.** El pago bajo el presente contrato será cargado a la Fuente de Fuente de Financiamiento Fondos Externos. Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles. PHGF GRANT N° TFOA 8267, Categoría de Inversión 1. Sub Categoría 1.1 Modelo de prestación de servicios de salud para la prevención, detección temprana y tratamiento de ENT. Proyecto 91079. Cifrando Presupuestario Lote 3: 2019-3200-3-48-01-22-5-61103 y Lote 4: 2019-3200-3-48-01-22-5-61101.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA.** A. El Proveedor rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato. Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguiente al recibo de la Notificación de adjudicación por parte del Comprador y permanecerá vigente por un período CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 7 del documento de SDO, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la ACP-UGP del Ministerio de Salud, ubicada en Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, No. 33, San Salvador.

**B. GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN:**

La Garantía deberá ser por el tiempo indicado en la tabla abajo, y deberá ser contra desperfectos a partir de la fecha puesta de funcionamiento de los bienes:

LOTE No.	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía contra desperfectos de fabricación por dos (2) años a partir de la fecha de instalación del equipo, para lo cual el administrador de contrato entregará acta de instalación al contratista.</li> </ul>



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TF0A8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustitución del equipo por desperfectos de fábrica en el funcionamiento, por mala calidad de los materiales de fabricación o por no poseer las funciones y/o características físicas y técnicas ofrecidas.</li> <li>• Existencia de repuestos para un periodo mínimo de 5 años.</li> </ul>
4	Garantía contra desperfectos de fabricación por 1 año de a partir de la fecha de entrega del mobiliario.

**CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.**

**Fraude y Corrupción**

Propósito. Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

**Requisitos**

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma

deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y



adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Ministerial firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TFOA8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

la Administración, seguimiento y ejecución del presente contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse QUINCE (15) días calendario antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO.** a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta un máximo del 10% del monto del contrato y deberá de ser retenida de los pagos al Proveedor.

b) Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSAS.** Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c) La mora de DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TFOA8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

d) EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

e) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, No. 33, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Boulevard Los Heroes, Edificio Torre Activa, 1 Nivel Local, #6, San Salvador. Teléfono: 2530-1000, correo electrónico: [juanhidalgo@stmedic.com](mailto:juanhidalgo@stmedic.com) y [gerencia.es@stmedic.com](mailto:gerencia.es@stmedic.com)

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK  
MINISTRA DE SALUD



JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO  
S.T MEDIC, S.A. DE C.V.



**ANEXO A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3 Y 4**

**S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**

LOTE 3: GENERADOR DE ELECTROCIRUGÍA PARA CONO LEEP	
Descripción	<p>GENERADOR DE ELECTROCIRUGÍA PARA CONO LEEP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● MARCA: BOVIE</li> <li>● MODELO: A1250S/1250S/SPECIALIST PRO</li> <li>● ORIGEN: USA</li> </ul> <p>Generador de radiocirugía para cortar y coagular tejidos blandos sin trauma, sin dolor post operatorio o destrucción de tejidos como produce la cirugía convencional y electrocirugía, para tratamientos de patologías cervicales.</p>
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Equipo controlador por microprocesador.</li> <li>● Modos de funcionamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corte puro.</li> <li>- Mezcla corte-coagulación</li> <li>- Coagulación</li> <li>- Fulguración</li> <li>- Bipolar</li> </ul> </li> <li>● Potencia de salida: Ajustable hasta 120 w</li> <li>● Frecuencia de salida: 357 kHz a 520 kHz (dependiendo el modo de uso).</li> <li>● Control de potencia de salida preferentemente mediante presentador digital y teclado de membrana.</li> </ul>
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un sistema de evacuación de humo, con filtros para materia, vapores y olores, con interruptor de pedal.</li> <li>● 2 placas de paciente reusable.</li> <li>● Interruptor de pedal para el equipo.</li> <li>● Cable y pieza de mano reusable.</li> <li>● Juego de 25 electrodos de esa reusables, compatibles con la pieza de mano, rango de 5 a 25 mm de lazo (loop). (5 electrodos de 10 mm, 5 electrodos endo-cervical tipo box de 5 mm, 5 electrodos de 15 mm, 5 electrodos de 20 mm y 5 electrodos de 25 mm.)</li> <li>● Carro de transporte de fábrica, con 4 ruedas, dos al menos con freno.</li> </ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Voltaje: 120 +/- 10% VCA.</li> <li>● Frecuencia: 60Hz</li> <li>● Fases: 1.</li> <li>● Cordón de alimentación con tomacorriente macho polarizado. Grado hospitalario</li> </ul>



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
PHGF GRANT TFOA8267  
SOLICITUD DE OFERTAS No. ANCDP-01-RFB-GO  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48/2019 ACP-UGP

LOTE 3: GENERADOR DE ELECTROCIRUGÍA PARA CONO LEEP

<p>Características Mecánicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo móvil con carro de transporte.</li> <li>• Cubierta de material o pintura resistente a la corrosión y a productos ácidos y reactivos.</li> <li>• Pintura con acabado esmalte.</li> </ul>
<p>Otros</p>	<p><u>Información Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de operación en idioma español</li> <li>• Manual de servicio en idioma español y/o inglés.</li> <li>• Manual de partes. (en caso aplique, sino integrado al manual de servicio)</li> <li>• Toda la información tanto en forma impresa como digital.</li> </ul> <p><u>Capacitación</u></p> <p>La capacitación y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación, limpieza, cuidado y manejo del equipo, impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, al personal técnico de mantenimiento mediante un plan de capacitación aprobado por la Jefatura de Mantenimiento del Hospital.</li> <li>• Presentar programa de capacitación y listado de asistencia del personal capacitado.</li> </ul> <p><u>Soporte técnico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa cuenta localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal capacitado para realizar labores de mantenimiento en equipos similares al ofertado. Se adjunta currículo Vitae del personal técnico con sus respectivos atestados, el cual podrá ser verificado con el Ministerio de Salud.</li> </ul> <p><u>Mantenimiento preventivo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye materiales gastables, consumibles y repuestos de uso frecuente sugeridos para cada rutina de mantenimiento por el fabricante, cada 6 meses durante dos años a partir de la puesta en funcionamiento del equipo, en el Hospital Nacional San Rafael, Hospital Nacional de Chalatenango, Hospital Nacional de Sensuntepeque y Hospital Nacional de Zacatecoluca.</li> </ul>
<p>Garantías:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía contra desperfectos de fabricación por dos (2) años a partir de la fecha de instalación del equipo, para lo cual el administrador de contrato entregará acta de instalación al contratista.</li> <li>• Sustitución del equipo por desperfectos de fábrica en el funcionamiento, por mala calidad de los materiales de fabricación o por no poseer las funciones y/o características físicas y técnicas ofrecidas.</li> <li>• Existencia de repuestos para un periodo mínimo de 5 años.</li> </ul>

LOTE 4: BANCO GIRATORIO AJUSTABLE DE ACERO INOXIDABLE	
Mobiliario	<p>Marca: S.T. MEDIC</p> <p>Origen: El Salvador</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco giratorio de acero inoxidable con asiento de vinil</li> </ul>
<p>Descripción y Características</p> <p>Mecánicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura tubular central fabricada de acero inoxidable de <math>\frac{3}{4}</math>"</li> <li>• Con descansa pies tubular soldado a la estructura de acero inoxidable</li> <li>• Con mecanismo de altura ajustable entre 55 a 65 cm + 5 cm</li> <li>• Diámetro del asiento 30 cm aprox.</li> <li>• Con 4 rodos giratorios de fácil maniobrabilidad y silenciosos</li> <li>• Diámetro de los rodos: 5 cm aprox.</li> <li>• Capacidad de carga mínima: 300 lbs</li> </ul>
Garantías:	Garantía contra desperfectos de fabricación por 1 año de a partir de la fecha de entrega del mobiliario.

**MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS**

REGION PARACENTRAL		
USCF	EQUIPO /MOBILIARIO	CANTIDAD UNIDADES
SANTIAGO NONUALCO	BANCO GIRATORIO	1
ZACATECOLUCA	BANCO GIRATORIO	1
ROSARIO DE LA PAZ	BANCO GIRATORIO	1
OLOCUILTA	BANCO GIRATORIO	1
TECOLUCA	BANCO GIRATORIO	1
REGION CENTRAL		
USCF	EQUIPO /MOBILIARIO	CANTIDAD UNIDADES
LA LIBERTAD	BANCO GIRATORIO	1
CIUDAD ARCE	BANCO GIRATORIO	1
SITIO EL NIÑO	BANCO GIRATORIO	1
LOURDES COLON	BANCO GIRATORIO	1
GUARJILA	BANCO GIRATORIO	1

<b>MATRIZ DE DISTRIBUCION DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA LA TOMA DE VPH DONATIVO BM HOSPITALES</b>		
<b>HOSPITALES NACIONALES</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD UNIDADES</b>
<b>REGION CENTRAL</b>		
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	GENERADOR DE ELECTROCIRUGIA PARA CONO LEEP	1
HOSPITAL NACIONAL CHALATENANGO	GENERADOR DE ELECTROCIRUGIA PARA CONO LEEP	1
<b>REGION PARACENTRAL</b>		
HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	GENERADOR DE ELECTROCIRUGIA PARA CONO LEEP	1
HOSPITAL NACIONAL ZACATECOLUCA	GENERADOR DE ELECTROCIRUGIA PARA CONO LEEP	1

Este documento esta firmado por

	<b>Firmante</b>	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	<b>Fecha/Hora</b>	Wed Jan 22 17:12:03 CST 2020
	<b>Emisor del Certificado</b>	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	<b>Numero de Serie</b>	15851056948735932808
	<b>Metodo</b>	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sh1 (Adobe Signature)
<b>Nota</b>	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	